

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 13 JUL 2021

Exp. 130014-003-004-2018-00544-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, en el escrito que precede, por ser procedente, el Juzgado, Dispone:

1.- **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que la parte demandada tenga en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título financiero, en las entidades financieras señaladas. Oficiese a quien corresponda, limitando la medida a la suma de \$123'000.000.

2.- **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado CELUTECH ARMENIA. Oficiese a la Cámara de Comercio respectiva.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-
(2)

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>14 III 2021</u> hoy <u>14 III 2021</u> a la hora de las <u>8:00</u> p.m.</p> <p>La secretaria, MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA</p>

CM